



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0281 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 10 SET. 2021

Visto el numeral 2.7 del artículo 2 y numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 083-2021, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084-2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 2.7 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 1'710,398.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); para financiar por el mes de setiembre de 2021, la continuidad de los servicios complementarios en salud en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 5'090,827.00 (CINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES); para financiar la continuidad de la contratación, hasta el 30 de setiembre de 2021, del personal para la atención de la COVID-19, y para financiar lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, correspondiente al mes de setiembre, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.9 del artículo 2° y numeral 4.5 del artículo 4° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.7 y 4.3 del artículo 2° y 4°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Gobierno Regional de Ica



Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 8º del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 2.7 del artículo 2 y numeral 4.3 del artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 083-2021 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 083-2021 a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 6'801,225.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	6 801 225.00
1.8	: Endeudamiento	6 801 225.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	6 801 225.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	6 801 225.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	6 801 225.00
1.8.1.1.2.5	: Corporación Andina de Fomento – CAF	6 801 225.00

TOTAL INGRESOS S/ 6 801 225.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Gobierno Regional de Ica



5 GASTO CORRIENTE		6 801 225.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		945 730.00
2.3 Bienes y Servicios		5 855 495.00
	TOTAL EGRESOS S/	6 801 225.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES		167 558.00
2.3 Bienes y Servicios		167 558.00

TOTAL S/ 167 558.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 167 558.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES		1 833 414.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		50 946.00
2.3 Bienes y Servicios		1 782 468.00

TOTAL S/ 1 833 414.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 833 414.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	1 048 821.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	176 642.00
2.3 Bienes y Servicios	872 179.00
TOTAL S/	1 048 821.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	1 048 821.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



5 GASTOS CORRIENTES	1 678 038.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	379 632.00
2.3 Bienes y Servicios	1 298 406.00
TOTAL S/	1 678 038.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	1 678 038.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



5 GASTOS CORRIENTES	653 621.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	150 542.00
2.3 Bienes y Servicios	503 079.00
TOTAL S/	653 621.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	653 621.00
	=====





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 518 077.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 187 968.00
 2.3 Bienes y Servicios 330 109.00

TOTAL S/ 518 077.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 518 077.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 698 168.00
 2.3 Bienes y Servicios 698 168.00

TOTAL S/ 698 168.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 698 168.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 203 528.00
 2.3 Bienes y Servicios 203 528.00

TOTAL S/ 203 528.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 203 528.00

TOTAL PLIEGO S/ 6 801 225.00





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

